



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Juan Carlos Castro Montoya
Demandado	Aleida del Socorro Torres Berrio
Radicado	05 001 31 10 010 2019 - 00795 00
Asunto	Se decreta la terminación del proceso por sustracción de materia
Interlocutorio	N° 0734

En consideración a que dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida a través de apodera iniciado por el señor JUAN CARLOS CASTRO MONTOYA en contra de la señora ALEIDA DEL SOCORRO TORRES BERRIO, en memorial suscrito por ambos y por sus apoderadas del 20 de septiembre de 2022, manifiestan que, vía trámite notarial se adelantó la liquidación de la sociedad conyugal.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD.**

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA el proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL iniciado por el señor JUAN

CARLOS CASTRO MONTOYA en contra de la señora ALEIDA DEL SOCORRO TORRES BERRIO, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena **ARCHIVAR** este proceso, cancelando su registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cdaa2d553bcb0f373e628cdacda889b30dbf792305b0026406e2d1802024402**

Documento generado en 11/10/2022 03:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>